



RESOLUCIÓN

Visto que en fecha 13 de noviembre de 2019 se emite informe del Técnico responsable de Turismo en el que se expone la necesidad de constituir una bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir, con profesionales que desarrollarán sus funciones dentro de la categoría y especificaciones del puesto de “Informador/a Turístico/a” recogido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Vista la necesidad de que la Mancomunidad Comarca de la Sidra disponga de una Bolsa de trabajo de Informadoras/es Turísticas/os para realizar eventuales contrataciones de carácter temporal para cubrir las necesidades del transitorias de personal (sustituciones por baja o por licencias al personal del servicio, acumulación de tareas, servicios determinados, etc). Esta Bolsa de trabajo temporal permitirá una contratación más ágil y con total respeto a los principios de selección de personal de la administración pública de mérito y capacidad.

Visto que, en base al art. 25 h), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases del Régimen local, se establece como una de las competencias propias del ámbito local la “Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”.

Visto que en fecha 13 de noviembre de 2019 se emite informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir, características del órgano de contratación y de los tipos de contratos que se podrán hacer utilizando esta Bolsa de empleo.

Visto que mediante Resolución de la Presidencia número 524/2019 de fecha 20 de noviembre se aprueban las bases reguladoras específicas del proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de Informador/a Turístico/a de la Mancomunidad Comarca de la Sidra mediante el sistema de concurso-oposición.

Visto que en las fechas 19 de febrero de 2020 y 6 de marzo, respectivamente, se llevan a cabo la primera y segunda prueba de este proceso selectivo referentes a la fase Oposición y con fecha 17 de junio se procede a la valoración de los méritos alegados por los participantes, referentes a la fase de Concurso.

En fecha 24 de junio por parte del Tribunal calificador se procede a publicar la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación y a proponer a la Presidencia de la Mancomunidad la constitución de la bolsa de empleo correspondiente, una vez finalizado el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como las Bases reguladoras de este procedimiento de selección publicadas en el B.O.P.A. 237 de fecha 11 de diciembre de 2019,

RESUELVO



MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

Código de Documento
PER14I005X

Código de Expediente
PER/2019/51

Fecha y Hora
24/06/2020 13:45

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2I3M4Y1T60140W4D0K1W

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la relación de aprobados emitida por el propio órgano de selección, los cuales pasan a formar la bolsa de empleo de Informadores/as Turísticos/as de la Mancomunidad Comarca de la Sidra por el siguiente orden:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
Fernández	Canga	Aida	25.35
Antonucci	-	Velia	25.25
Fernández	García	Begoña	25.15
De La Llana	Trelles	Jessica	24.70
Bensusan	Molero	Eduarne	22.33
Palacio	Rodríguez	Verónica	21.95
Martínez	Martínez	Lorena	21.85
Sotorrio	Gutiérrez	Silvia	21.79
Hevia	Murciego	Alba	19.80
Pumarada	Costales	Nerea	18.57
Miranda	Rivero	Pedro	18.56
Castrillo	Nuño	Lorena	17.69
Rodríguez-Noriega	Guillen	Roque	17.62
Fernández	Aured	Aida	17.60
Segalas	Sole	Alba	17.55
Sanz	Peña	Jesús Manuel	16.40
Rodríguez	Milazzo	Pamela Andrea	15.65
Camino	Cueto	María Sonia	14.85
Cortina	Álvarez	María	14.23

SEGUNDO.- El funcionamiento de esta bolsa de empleo estará supeditada a las bases reguladoras enunciadas, publicadas en el B.O.P.A. 237 de fecha 11 de diciembre de 2019,

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución al servicio de Información Turística de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Mancomunidad, así como en el Tradicional.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de la Mancomunidad en la próxima sesión que se celebre.

Así lo acuerda y firma el Sr. Presidente de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, en la fecha expresada junto a la firma, lo que el Secretario certifica.

Presidente de la Mancomunidad Comarca de la Sidra

Secretario Interventor